



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU 1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 pias.
Fuera de la Capital 250 .

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Lunes 16 de junio

Número 135

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26.^a de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Villanueva de Teba señalado por la O. M. de 24 de febrero de 1966, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los contribuyentes y de la Administración, Junta 16/66, Clave 09470.

2.º— Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el Servicio de Valoración de Hacienda durante el periodo reglamentario.

3.º—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual

a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos en reposición, en el plazo de 8 días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de 15 días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos en el plazo de 5 años por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son de días hábiles, computándose el día siguiente al de la notificación individual.

Burgos, a 10 de junio de 1969. — El Administrador de Tributos.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en resolución de esta fecha, ha acordado se cite a Roger Lucien Baudoin, penado en las diligencias preparatorias dimanantes de

la causa número 77 de 1965 por el delito de imprudencia, seguidos por el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, a fin de que, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de hacer efectivas las costas causadas en dicho procedimiento y que ascienden a 16.630 pesetas y cuyo domicilio actual se desconoce, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial, (ilegible).

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias previas número 340 de 1968, por daños ha acordado se cite a Pierre Cymes, de nacionalidad francesa, de 28 años de edad, casado, técnico, natural de París y cuyo domicilio en la actualidad, en España, se desconoce, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en las diligencias expresadas, testimoniar los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros y hacer ofrecimiento de acciones artículo 109, Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número 1 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 261 de 1969, sobre imprudencia con daños, se cita por medio de la presente al resp. civil, Lázaro González

González, que tuvo su domicilio en Barriada Juan XXIII, número 23-10.º y, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 27 de junio actual y su hora de la 12 de la mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número 1, sito en bajos del Palacio de Justicia, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo asistir acompañando de los medios de prueba con que intente valerse y previniéndole, que, en otro caso, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación al expresado responsable civil Lázaro González González, expido la presente, que será publicada en el "Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número 1 de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 255/69, por imprudencia con daños, se cita por medio de la presente a los denunciados y responsable civil subsidiario, Víctor Manuel de Jesús y Manuel-Francisco Conicho Arlando Dos Santos Borrego, súbditos portugueses, conductor y propietario del camión DB- 8035, que se encuentran actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 19 del actual mes de junio y su hora de las doce, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número 1 de Burgos, sito en planta baja del Palacio de Justicia, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo, acompañados de los medios de prueba con que intenten valerse y previniéndoles de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación a los expresados denunciado y responsable civil subsidiario, ex-

pido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número uno de Burgos,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil número 53/67, seguido en este Juzgado de mi cargo a instancia de don José Luis Bañuelos Achiaga, representado por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez, sobre reclamación de 4.962,80 pesetas, contra don Rafael Santamaría Molins, se ha mandado sacar a pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado y por término de ocho días.

Una máquina de escribir portátil "Olympia", en 3.000 pesetas.

Un Televisor de 19', marca Philips, en estado de funcionamiento, en 9.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en el domicilio del demandado don Rafael Santamaría Molins, calle Calera número 37.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 del actual y hora de las 12.

Se hace saber a los licitadores que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada, y que para tomar parte en la subasta, precisarán acompañar juntamente con documento que justifique su personalidad, el diez por ciento de la valoración dada.

Dado en Burgos, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Juez, Manuel Mateos Santamaría.— El Secretario Francisco Zamorano Anón. 3159.—208,00

Briviesca

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad

de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de las diligencias preparatorias número 60 de 1967, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Juan José de la Serna Quijada, se hace saber al perjudicado Jean Pierre Ramos, vecino de Villanueva La Garenne (Francia), 31 Avenue J. Moulin, que la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia dictada con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, condenó a dicho inculcado a que le pague en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de cuatro mil pesetas.

Y para que, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a expresado perjudicado, expido la presente que firmo en Briviesca, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, (ilegible).

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 51 de 1969, por robos en las escuelas y vivienda de la maestra del pueblo de Prádanos de Bureba, se cita a los denunciados Angel Albi Martínez, nacido el 1 de marzo de 1939, soltero, hijo de Asunción, natural de Haro y sin residencia, e Isaac Cantera Alonso, nacido el 11 de abril de 1915, casado, hijo de José e Hipólita, natural de Castrillo Ando (Palencia), y con residencia en Miranda de Ebro, calle San Juan, número 24, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser oídos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a expresados denunciados, expido la presente que firmo en Briviesca, a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, (ilegible).

Lerma

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas, número 83-1969, por lesiones y daños al salirse de la calzada del turismo holandés 59-22-FK (NL), en el kilómetro 192 de la carretera Madrid-Irún, el día 25 del actual; por la presente se cita al conductor de dicho vehículo Oostveen Otto Hermantus Maria, con domicilio en Utrecht, calle profesor L. Fuchsloan-26, para que, en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, testimoniar su permiso de conducir y de circulación de dicho turismo; citándose igualmente al propietario del mismo, P. G. Jongerius, con domicilio en Utrecht, Detmoldstraat-57, a fin de instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, expido el presente en Lerma, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Emilio Pérez.

Miranda de Ebro

Cédulas de citación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en las diligencias previas 96 de 1969, por hurto, se cita por la presente a Joaquín Robles González, de 35 años de edad, hijo de Conrado y María Teresa, casado, Perito Mercantil, natural de Grado (Oviedo), con domicilio en Toronto (Canadá), a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el término de cinco días, a fin de recibirle declaración como perjudicado e instruirle de sus derechos, previéndole que, caso de no comparecer, sin causa le gal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido el presente en Miranda de Ebro, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario judicial, Ildefonso Rodríguez.

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas que con el número 86 de 1969 se instruyen, por la presente se cita a Mr. Leslie Norman Hay, de 29 años de edad, casado, de nacionalidad inglesa y con domicilio en Earlswood Solihulle (England), a fin de que, dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración, instruirle de sus derechos y testificar el permiso de conducción del que es titular, la documentación del vehículo de su propiedad y póliza de Seguros, en las diligencias previas expresadas, bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación de Mr. Leslie Norman Hay, expido en la presente que firmo, rubrico y sello en Miranda de Ebro, a tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ildefonso Rodríguez.

Por haberlo acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 102 de 1969, por la presente se cita a Dirk Van Den Broek, nacido en S-Brävnhage, Holanda, el día 15 de abril de 1935, de profesión Ingeniero Técnico en plásticos, cuyo domicilio se ignora, para que, lo antes posible, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración sobre el accidente que tuvo lugar el día 29 de mayo, sobre las 23.25 horas, en la carretera R.N.-I Madrid-Irún, kilómetro 318.600, al atropellar con su vehículo 455-TZ (B), a Fidela González Bardeci, y testimoniarse el permiso de conducción, circulación y certificación de seguro obligatorio.

Y para que conste y sirva de citación a Dirk Van Den Broek, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ildefonso Rodríguez.

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en las diligencias previas número 89 de 1969, por hallazgo de una motocicleta marca Terrot por Alejandro Andrada González, se cita por la presente a Félix Abandiano Armiñán, cuyas circunstancias se ignoran y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Las Cascaderas, barrio de Bayas, ahora en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, a fin de recibirle declaración para que manifieste cuanto sepa en relación con la motocicleta que ha sido encontrada en la casa que anteriormente vivía, previéndole que en caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido el presente en Miranda de Ebro, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial, Ildefonso Rodríguez.

Por haberlo acordado el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden número 347-69, de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de diligencias preparatorias 70 de 1967, sobre Ley 24 diciembre 62, por la presente se cita a Miguel Ración Blanco, cuyo domicilio se desconoce, para que el día 4 de julio próximo, a las diez treinta horas, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, a fin de asistir a las sesiones de juicio oral de la causa arriba indicada.

Y para que conste y sirva de citación al procesado Miguel Ración Blanco, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 11 de junio de 1969.—El Secretario Judicial, Ildefonso Rodríguez García.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 9 de mayo de 1969, el señor jefe de la Sección primera de la Subdirección General de Montes Catalogados me dice lo siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 276 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «El Pinar», de la pertenencia de Berberana y sito en el término municipal de Berberana.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos que la ope-

ración se comenzara en la primera de las dos fases que determinen los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el borde este del antiguo camino de Caranca a Quincoces de Yuso, llamado también «de la Rioja» o de «La Carrasquera» en el punto donde corta a la línea de términos de Berberana (provincia de Burgos) y Valdégovía (provincia de Alava), en su anejo de Osma continuando luego por dicha línea de términos y en colindancia con el monte de U. P. número 131 del Catálogo de Alava, denominado El Pinar, hasta el piquete número 10. Desde éste sigue la línea de términos con Villaiba de Losa (Burgos), en colindancia con el monte de U. P. número 448 del Catálogo de Burgos, hasta el piquete número 33. Del número 33 al 34, en línea recta y siguiendo la misma línea de términos municipales, colinda con fincas de los hermanos Olavarrieta, continuando luego el linderero ya dentro del término de Berberana, por el camino mencionado al principio y en colindancia con terrenos de particulares y otros forestales de Berberana hasta cerrar el perímetro. No existen enclavados.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad con los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el periodo de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, por lo que propone en su informe, que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamiento y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P. insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el ingeniero operador no se presentó ninguna protesta y que, durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, nos se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el deslinde del monte número 376 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado El Pinar, de la pertenencia de Berberana, sito en el término municipal de Berberana, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

Segundo.—Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Número del Catálogo: 376.

Nombre del Monte: El Pinar.

Término municipal: Berberana.

Pertenencia: Berberana.

Límites:

Norte.—Fincas particulares de hermanos Olavarrieta, en término de Villalba de Losa (piquetes número 33 al 34).

Este.—Fincas particulares de Manuel Orive, Narciso Pinedo, Guadalupe Arija y terrenos forestales de Berberana (piquetes número 34 al 49 y 1).

Sur.—Con la provincia de Alava, monte de U. P. número 131, El Pinar, en término de Valdegovía (piquetes 1 al 10).

Oeste.—Monte de U. P. número 448, El Pinar, de la pertenencia y término municipal de Villalba de Losa (piquetes número 10 al 33).

Cabida total y pública 68.7500 hectáreas.

No existen enclavados.

Especies: *Pinus sylvestris* L.

Servidumbre: No tiene.

Tercero.—Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Cuarto.—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.»

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna reactiva al dominio o a la posesión del monte

o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Deslinde del monte público "El Robledal", núm. 199

Con fecha 26 de abril de 1969, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte denominado "El Robledal", número 199, del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente a Miraveche, sito en el término municipal del mismo nombre, operaciones que fueron previamente anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 70 de 27 de marzo de 1969.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, Burgos, pudiéndose presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 4 de junio de 1969.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza
Aristorena.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en

el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: RI. 3.179.

Expediente: 20.065. F. 119.

Peticionario: Junta de Electrificación de Frías.

Objeto de la instalación: Sustitución de la actual línea a 3 KV., por otra a la tensión de 13,2 KV., para funcionar provisionalmente a 3 KV., que asegure el suministro a Frías, Montejo de Cebas y Montejo de San Miguel.

Características principales: Línea principal de 4.964 m. de longitud en cinco alineaciones, montada sobre 61 apoyos, que arranca del pórtico de salida de la Subestación de Quintana Martín Galíndez, propiedad de Iberduero, para terminar en el C. T. existente en Frías.

Derivación de la línea anterior del apoyo número 28 de 80 m. de longitud, que termina en el C. T. existente en Montejo de Cebas.

Derivación de la línea principal, en el apoyo número 36, de 70 m. de longitud, que termina en el C. T. existente en Montejo de San Miguel.

Los apoyos son de hormigón armado y el conductor cable Al-Ac. de 25 mm² de sección y de 50 mm² en los cruzamientos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 605.310 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, calle Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto y declaración concreta de

utilidad pública de la instalación, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de mayo de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3012.—337,00

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de Cooperativa Comarcal Ganadera de Lerma (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 11 litros-segundo, derivadas del río Arlanza, en término municipal de Lerma, con destino a riegos, en terrenos de su propiedad.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública se ha presentado reclamación por Iberduero, S. A., interesando se determine la indemnización a abonar a dicha Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley de 23 de agosto de 1926, por el que se otorga la concesión de los saltos del Duero, de que es titular la misma.

Entrando en el examen de la misma, debe hacerse constar que por O. M. de 25 de marzo de 1935 que aprobó el Plan General de Aprovechamientos Hidráulicos de la Cuenca del Duero, cuyo objeto era «determinar un volumen total de posible aprovechamiento libre indemnización» a que se refiere el precepto alegado por dicha Sociedad, se reservó el Estado un volumen de 4.131 millones de metros cúbicos para riegos, volumen que está aún muy lejos de alcanzarse por el agua consumida por los aprovechamientos para riegos a través de obras del Estado o concedidos por el mismo; por lo que no procede estimar dicha reclamación.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las descripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera A).—Se concede a la Cooperativa Comarcal Ganadera de Lerma autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente a 11,93 litros-segundo de agua del río Arlanza, en término municipal de Lerma (Burgos), con destino al riego de 14.9198 Has. en terrenos de su propiedad.

Primera B).—Se concede a la Cooperativa Comarcal Ganadera de Lerma autorización para derivar, mediante elevación un caudal total continuo equivalente a 1,57 litros-segundo de agua del río Arlanza, en término municipal de Lerma (Burgos), con desti-

no al riego de 1.9714 Has., en terrenos de su propiedad.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Bartolomé Sánchez López en Madrid, mayo de 1967, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 359.933,11 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma que limita el caudal al señalado en la condición 1.ª, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero, o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—Se acede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero durante el plazo de 99 años, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la

necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1950 publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—Los concesionarios quedan obligados a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento y fin de las obras.

Décimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones, se advierte a éstos de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1927, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos

oportunos. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Calleja.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Alcalde de esta ciudad, hace saber que acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado público a ejecutar en las calles de Alfareros, Santa Ana, San Joaquín y Fray Esteban de la Villa, de esta ciudad de, FDd6 Villa, a continuación del presente, se exponen al público las relaciones de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los 15 hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12 horas de la mañana en el Salón de Sesiones de la casa consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación administrativa de contribuyentes de la citada vía pública, ante la Mesa provisional que será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 27 de mayo de 1969.
El Alcalde P. D., José María Francés.

Relación de contribuyentes afectados por las obras de alumbrado público a ejecutar en las calles de Alfareros, Santa Ana, San Joaquín y Fray Esteban de la Villa de esta ciudad de Burgos:

Calle de Alfareros.

Propietarios

Renfe, Clementina González y otros, Elías Riocerezo, Nicolás Martínez Martínez, Arcediano Bol, Patrocinio Alonso, Martín Mancha, Vda. de Florencio Alonso, Comunidad de propietarios casa número 26, Alejandro Arnáiz, Jacinto Arnáiz, David Arnáiz, Bruno García, Elisa Herrera, Comunidad p. casa número 1, Hermanos García, Comunidad de p. casas número 5, 7, 9 y 11, Cecilio Albillos, Comunidad casas números 15 - 17 y 19, Tomás Castro Tamayo, P. Arce, Comunidad casa 29, Consuelo Martín, Lucía Marín, Expedito Valdivielso, Hermanos Calvo, Comunidad casas 41 y 43, Fulgencia García, Valentín Gómez, Rafael Lorente, Hilario García, Benito Sanz, Hermenegildo Mazuelo y S. Marijuán, Esteban Valdivielso, Vda. de Inocencio Arnáiz, Braulio Santidrián, herederos de Mansilla, Aquilino Nebreda, Honorato Amo, herederos de Eleuterio Rodríguez y María Cruz.

Locales de negocio

Pescadería, Bar Clarenia Gómez, J. Rilova, Agencia Patencia, Ignacio Palacios, Transportes Bol, José María Rivas, Bar Santaolalla, Elías Riocerezo, Talleres Oliva, Peletería Real, Martín Mascha, Vicente Aguasón y local comunidad de propietarios casa número 26.

Lado derecho

Bar El Paso, Apolonio Vilda, Tomás Ruiz, Fábrica de Sibra Invisa, Leopoldo Grafulla, Aceites Elosúa, local de propie-

tarios casa número 15-17, Eutimio Ausín, Perpetuo Arce, Vicente Aguarón, Vda. de Florencio Alonso, Antonio Cogollo, Luis Gallo, Hermanos Calvo, Ramón Llop, Aureliano del Cerro, Eusebio de las Heras, Taller Mecánico Ausín, Lucio Renuncio, Fructuoso Ruiz, Bar Rufino Quintana, Ebanistería Gomba y Alfredo Simón (Taller Mecánico).

Calle de Santa Ana.—Tramo A. Parte A-1

Lado izquierdo

Felisa Herrera, Anselmo Canduela, Claudio Pérez y hermanas Valladolid.

Lado derecho

Bruno García, comunidad casa número 4 y Vda. de Gerardo Rodríguez.

Local de negocio

Victoriano Tajadura (Carrocerías Burgalesas).

Tramo A. Parte A-2.—Lado izquierdo

Constantina Carranza, Augusto Calvo, comunidad casas números 25 y 27, Alberto García Arranz, comunidad casas números 31 y 33.

Lado derecho

Centro de Juntas Apostolado

Locales de Negocio

Benito Gutiérrez (Ultramarinos), Autobazar Amábar (Almacén), Augusto Calvo (Garaje), Santiago del Val (Garaje), Juan Sanz de Juan (Garaje) y Hnos. Angulo (Chatarrería).

Tramo B

Ascensión Arnáiz.—Calle S. Pedro y S. Felices, 7 y comunidad casa número 9.

Lado derecho

Hnos. Angulo.

Calle de San Joaquín

Comunidad casas números 1 y 3, Rodrigo Alvarado, Secundino Güemes Ubierna, Transportes Herrero, Eladia Peraita, Hnos. García, comunidad casa número 4, María Dolores del

Hoyo, Santiago Gómez, Mariano Martín Puente, Ponciano Albillos, Jesús Villanueva, comunidad casas números 16, 18, 20 y 22, herederos de Hipólito Velasco y comunidad casa número 26.

Industriales

Apolonio Vilda, Antonio Herrería, Transportes Herrero, Joaquín Plana y Federico García.

Fray Esteban de la Villa

Comunidad de propietarios casas números 17, 4 y 6, señor Grafulla, Eladia Peraita, comunidad casa número 33 (esquina Santa Ana, Centro de Juntas Apostolado, comunidad casas números 19, 3 y paralela de Alfareros, Crescencio Sanz, Teófilo Camarero y comunidad casa esquina Santa Ana.

Comerciantes

Ignacio Palacios, Crescencio Sanz, Transformador Eléctrica, Fernán Amador, Autobazar, señor Grafulla, Taller Ausín, Escayolas Luis y Antonio, José Luis del Pino y desconocidos número 37 (Fray Esteban), esquina Santa Ana.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, apartado a), se hace público que por el vecino de esta localidad don Isidoro Pérez Gaytán, se ha solicitado licencia para la instalación de una Cámara Frigorífica, de conservación de bacalao, en la calle de los Almendros, número 10, bajo.

El volumen interior de la Cámara Frigorífica es de 700 m³, y la temperatura entre 0 y 46° C., según se destine a la conservación del género seco o en verde.

Bajo el punto de vista eléctrico, esta instalación consta de un motor de 20 HP. trifásico a 220 voltios.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días,

a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes, por quienes se consideren afectados de algún modo por citada instalación, a cuyo efecto el expediente que se instruye se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Miranda de Ebro, a 4 de junio de 1969.—El Alcalde accidental, (ilegible).

3089.—207,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local vigente, para la ejecución del proyecto de las obras de alumbrado público a la ciudad, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar en los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Medina de Pomar, 3 de junio de 1969.—El Alcalde, Eusebio Arrimadas.

Junta administrativa de Montejo de Bricia

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de elevación, distribución de aguas y alcantarillado, a Montejo de Bricia, por un total de 973.553,51 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Carracedo del Rey, se expone al público en la

Secretaría de esta Junta Vecinal, por plazo de 15 días hábiles, a los efectos procedentes.

Montejo de Bricia, 6 de mayo de 1969.—El Presidente de la Junta Vecinal, Venancio Ruiz.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y haciendo uso de la excepción señalada en el artículo 19, del Reglamento de Contratación vigente, se anuncia por segunda vez, por no haber presentado proposición alguna en la primera subasta del día 30 de abril último, sobre la adjudicación del aprovechamiento de la caza del término municipal de Terradillos de Esgueva, se anuncia dicha subasta para el día 25 del actual y hora de las 12 y las proposiciones optando a la misma se admitirán hasta las 12 del mismo día, debiendo proceder a la apertura de plicas media hora más tarde.

El tipo de licitación se ha fijado en 15.000 pesetas anuales, y el contrato de arrendamiento será por diez años.

La garantía provisional asciende al 4 por 100, del tipo de tasación y la definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

Las demás condiciones insertas en el pliego correspondiente, pueden verse y ser examinadas en la Secretaría de la Corporación.

Terradillos de Esgueva, 11 de junio de 1969.—El Alcalde, Aurelio Monje.

3142.—175,00

Ayuntamiento de Villatuelda

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento y haciendo uso de la excepción señalada en el artículo 19, del Reglamento de Contratación vigente, se anuncia por segunda vez, por no haber presentado proposición alguna en la primera subasta del día 30

de abril último, sobre la adjudicación del aprovechamiento de la caza del término municipal de Villatuelda, se anuncia dicha subasta para el día 25 del actual y hora de las 13, y las proposiciones optando a la misma se admitirán hasta las 13 horas del mismo día, debiendo proceder a la apertura de pliegos media hora más tarde.

El tipo de licitación se ha fijado en 15.000 pesetas anuales, y el contrato de arrendamiento será por diez años.

La garantía provisional asciende al 4 por 100, del tipo de tasación y la definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

Las demás condiciones insertas en el pliego correspondiente, pueden verse y ser examinadas en la Secretaría de la Corporación.

Villatuelda, 11 de junio de 1969.—El Alcalde, Lorenzo Tamayo.

3143.—172,00

Notaría de D. José María Mur Ballabriga.—Burgos

Don José María Mur Ballabriga, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en esta capital,

Hago saber: Que por don Evaristo Saiz Puente, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Quintanilleja, con documento nacional de identidad número 12.909.787, se instruye acta de notoriedad que previene el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar el derecho a riego del cauce más abajo del molino que nace del río Arlanzón en favor de las siguientes:

Fincas sitas en San Mamés de Burgos

1.—Una tierra en término municipal de San Mamés de Burgos, al pago denominado de "El Puente" jurisdicción de Quintanilleja, en el polígono número 4, parcela 209, que mide una superficie de quince áreas y treinta centiáreas y linda al norte, el

comprador; sur, Francisco Arteché; este, cañada y al oeste, arroyo.

2.—Otra al pago de "El Cauce", de cuatro fanegas y media, de primera calidad, en el polígono 4, parcela 327, que linda al norte, de Felipe Puente; sur, el mismo; este, cauce y al oeste, herederos de Amancio Saiz.

3.—Otra al pago de "Prado Suso", en el polígono 4, parcela 199, de una fanega, que linda al norte, herederos de Juliana Mata; sur, Evaristo Saiz; al este, Prado y al oeste, arroyo.

4.—Otra en "La Piconera del Molino", polígono 4, parcela 194, de 5 celemines, de primera; linda al norte, Desiderio Pampliega; sur y este, cauce molinar y al oeste, Evaristo Saiz.

5.—Tierra donde llaman "El Segadero", de una fanega de sembradura, que linda al norte, herederos de Pilar Tornadijo; sur, tierra de Amancio Saiz; este, arroyo y al oeste, cauce y terreno del Ferrocarril del Norte.

6.—Tierra al pago denominado "Molino", de quince celemines de cabida, catastrada al pago del Huerto, con una extensión de diez y ocho áreas, polígono 4, parcela 201, linda al norte, de Desiderio Pampliega; sur de herederos de Félix de la Fuente; este, vía férrea y oeste, cauce molinar.

7.—Otra al pago denominado "Pradosuso" o "Huerta", de catorce celemines de cabida, figura catastrada al polígono 4, parcela 2211, con una extensión de veintidós áreas cinco centiáreas, linda al norte, de Modesto Herrera; sur, camino de de Tardajos; este, canal de Castilla y al oeste, arroyo.

8.—Otra al pago denominado "El Picado", en el polígono 4, parcela 328, que mide una extensión superficial de trece áreas y cinco centiáreas, linda por norte, Agapito Velasco; sur, Evaristo Saiz; este, los mismos y por el oeste, arroyo.

9.—Una tierra al pago de Huerto o Prado Suso, de diez

celemines de cabida, linda por norte, Amancio Saiz; sur, Dominica Angulo; este, terreno del pueblo y al oeste, arroyo corriente.

10.—Otra en el mismo término y pago, de diez celemines de cabida, linda por norte, herederos de María Saiz; sur, Melchor Abillos; este, terreno del pueblo y al oeste, arroyo del pueblo.

11.—Otra tierra en el mismo término y pago denominado Plantida o Picaza, de seis celemines que linda al norte, egidos; sur, Manuel Bernal; este, egidos y al oeste, arroyo corriente.

12.—Y otra tierra al pago del Segadero, de la Estación, de diez celemines, que linda al norte, Juan Melgosa; sur, Amancio Saiz; este, arroyo y al oeste, ferrocarril del Norte y Juan Melgosa.

Las expresadas fincas según manifestación del interesado, se vienen regando desde hace más de 20 años ininterrumpidamente.

Todos los que se consideren perjudicados por tal aprovechamiento de aguas o tengan que hacer alguna reclamación respecto a ello, pueden comparecer ante mí, en la Notaría de mi cargo, calle de Vitoria, núm. 21, principal, izquierda, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la fecha de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de San Mamés de Burgos, exponiendo y justificando sus derechos o reclamaciones contra tal acta de notoriedad.

Burgos, 3 de junio de 1969.
El Notario, José María Mur.
3054.—652,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS